

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N°2.870/2017.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°379/17 de fecha 21 de Junio de 2017, que aprueba la **Modificación de Convenio, para la Transferencia de Recursos Destinados a la Digitación de Cuestionarios TOCAR-RR-CL Y PSC-CL 2° Básico del Programa Habilidades para la Vida I**; Memorandum N°2.867/17 de fecha 28 de Julio de 2017, emitido por el Jefe del Departamento de Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que presten servicios en la ejecución del referido programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los Contrato a base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del convenio de ejecución denominado "**Modificación de Convenio, para la Transferencia de Recursos Destinados a la Digitación de Cuestionarios TOCAR RR CL Y PSC CL 2° Básico del Programa Habilidades para la Vida I**", desde el 01 de Agosto del 2017 hasta el 31 de Octubre del 2017, sin perjuicio de la facultad del municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	RUT	Cargo	Monto bruto único a pagar
Franco Velásquez Pardo	[REDACTED]	Encuestador Digitador	\$193.950.-
Francisca Jiménez Caipa	[REDACTED]	Encuestador Digitador	\$193.950.-
Daniela Aravena Fernández	[REDACTED]	Encuestador Digitador	\$193.950.-
Leandro Espinoza Rodríguez	[REDACTED]	Encuestador Digitador	\$193.950.-
Pamela Iturra Carlos	[REDACTED]	Encuestador Digitador	\$193.950.-
Felipe Castillo Arredondo	[REDACTED]	Encuestador Digitador	\$193.950.-
Claudia Moreno Bravo	[REDACTED]	Encuestador Digitador	\$193.950.-
Katherine Hernández Hams	[REDACTED]	Encuestador Digitador	\$193.950.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.02., **Habilidades Para la Vida Ciclo I.**

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

MD/trr
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal